Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 30 de septiembre de 2020





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1113
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.
Demandados	IMEIM LTDA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00536 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S., en contra de IMEIM LTDA.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

027eb21487f0aa348dda5858aa890543bd693b6e9a41a47790734c4558 8f6c15

Documento generado en 30/09/2020 12:40:55 p.m.

 $^{^{}m i}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 053 (E)** Hoy **1 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.